 

 OIR/UAIP/11/5/2017

 Resolución de Entrega de Información

San Salvador a las doce horas del día 11 de mayo de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información N° 91/2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta y se solicita la siguiente información :” Solicito constancia de Inscripción en la JVPM del señor: José Vicente Coto Ugarte”. Y luego de verificar que la información se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal ”g” y en Art. 24 de la LAIP. Y del Fundamento y respuesta a solicitud: 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la lnformación Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento. 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en la Legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el Art. 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley. 3- La suscrita advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los Art.66 LAIP y Art.54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Junta de Vigilancia de la profesión Médica, quien envió respuesta a lo requerido, remitiendo: 1. Oficio CRT1/28 abril/2017. Por tanto RESUELVE: brindar la información pública: Se entrega la respuesta de forma física en las oficinas de OIR de esta Institución, como fue solicitado.

Aura Ivette Morales

Oficial de Información

Consejo Superior de Salud Pública